

ASUNTO: ADJUDICACION PROVISIONAL del contrato de servicio para la REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, INCLUYENDO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EDIFICIO DE “VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, TRASTEROS Y GARAJES, EN PARCELA RP-4, DE LA UNIDAD 4, FASE V, DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, TOLEDO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”, Expediente PR4-PD-

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda en su reunión del día 2 de febrero de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Excluir las ofertas presentadas por los siguientes licitadores

EMPRESAS EXCLUIDAS
ESTUDIOS JIMENEZ CRESPO, S.L.
TALLER DE ARQUITECTURA SANCHEZ-HORNEROS, S.L.P.
DE LA PUERTA Y ASENSIO ARQUITECTOS, S.L.P.
D. VICENTE MOLINA MORENO
STUDDIOSSPAC SOC. PROFESIONAL DE ARQUITECTOS, S.L.P
D. CARLOS RIPOLL GOMEZ
ARKIAS ARQUITECTURA, S.L.

Segundo: Aprobar la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. MARIANO VALLEJO LOPEZ-AGUADO	70,39
OFICINA 4PLAY ARQUITECTURA, S.L.P.	67,28
D. PABLO RIVERA MARTIN	65,46
MARTIN DEL AMO ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	60,40
ZIGURAT ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	55,83

Tercero: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para la REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, INCLUYENDO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EDIFICIO DE “VIVIENDAS CON PROTECCIÓN



PÚBLICA, TRASTEROS Y GARAJES, EN PARCELA RP-4, DE LA UNIDAD 4, FASE V, DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, TOLEDO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”, Expediente PR4-PD-09, a favor de **D. MARIANO VALLEJO LOPEZ-AGUADO por importe de**

Redacción de Proyecto	: 122.000,00 €
Dirección de Obra	: 52.000,00 €
TOTAL	: 174.000,00 €
IVA (16%)	: 27.840,00 €
TOTAL	: 201.840,00 €

Cuarto: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo y notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto: Notificar y requerir a **D. MARIANO VALLEJO LOPEZ-AGUADO**, adjudicatario provisional del contrato para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante de la EMV, para que aporte la documentación indicada en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como del abono de los anuncios de licitación, y constituya la garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación, IVA excluido, en efectivo mediante su ingreso en la cuenta de la EMV o mediante talón conformado, según se indica en la Cláusula 10 del Pliego.

Transcurrido este plazo sin que el adjudicatario acredite el cumplimiento de lo requerido, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo la EMV proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.